

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324688709**

**VENDING-HL SPA
77.137.341-0**

VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
SNACKS.**

RECOLETA, 27/02/2024

RES. EX. N° 77324125899 /

VISTOS: 1° La presentación del 11.02.2024, efectuada por don HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ PIZARRO R.U.T. [REDACTED] en representación de VENDING-HL SPA RUT N°77.137.341-0, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de venta de productos alimenticios, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1. DOMICILIO: AMERICO VESPUCIO N°1001, COMUNA HUECHURABA

**MARCA: TCN
MODELO: D720-10
N° SERIE: 2022-6-29-600-YYC03
N° FISCAL: 76100
N° SELLO:38830**

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snacks, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018 de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de snacks, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de las máquina expendedora automática de snacks.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, respectivamente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Firmado digitalmente por
RICARDO FELIPE CORVALAN
DIAZ
Fecha: 2024.02.27 17:17:31
-03'00'

RICARDO FELIPE CORVALAN DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

RCD/GMP/fmv

VENDING-HL SPA

XIX D.R.M.S. NORTE - DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

GLORIA
NOEMI
MAURE
IRA
PINO

Firmado digitalmente por GLORIA NOEMI MAUREIRA PINO
Fecha: 2024.02.27 22:51:08
-03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.02.27 15:20:39-02'00'